

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PLÁSTICOS INTRAPREDIALES, PARA RESIDUOS MEZCLADOS Y MATERIALES RECICLABLES**

### **1. ANTECEDENTES**

La Intendencia de Montevideo (IM o Administración), ha suscrito un Convenio con la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), para la contratación de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al Plan Veredas, al Plan Calles y al Plan Limpieza. En este marco, CND efectúa el presente llamado como intermediario administrativo actuando por cuenta y orden de la IM, para el suministro de contenedores plásticos intradomiciliarios para residuos mezclados de la División Limpieza y Gestión de Residuos. La IM seleccionará la oferta más conveniente y la CND emitirá la correspondiente orden de compra.

La evaluación técnica, la selección de la oferta, la recepción de los bienes y la determinación de los incumplimientos técnicos corresponderán a la IM, en el marco del Convenio celebrado con la CND. La CND actuará en su carácter de intermediario administrativo, por cuenta y orden de la IM, y realizará las actuaciones administrativas y pagos que correspondan de conformidad con dicho Convenio y las instrucciones de la IM.

### **2. OBJETO DEL LLAMADO**

El objeto de los presentes Términos de Referencia es convocar a oferentes interesados en suministrar contenedores plásticos intraprediales para residuos mezclados y materiales reciclables, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

Los tamaños, cantidades a cotizar y colores de tapa de los contenedores serán los siguientes:

| <b>Lote</b> | <b>Volumen nominal (L)</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Color de tapa</b> |
|-------------|----------------------------|-----------------|----------------------|
| 1           | 770                        | 9100            | Gris                 |
| 2           | 1100                       | 10000           | Verde                |

Las cantidades indicadas tienen carácter estimativo y se establecen a efectos de la comparación de ofertas. La adjudicación se realizará por el importe correspondiente al total del Lote 1 más el Lote 2, sin perjuicio de las facultades de la Administración para ajustar las cantidades a adquirir conforme a sus necesidades y disponibilidad.

El alcance de la compra podrá comprender, además, la adquisición de repuestos hasta un monto máximo equivalente al 1% del valor total de la compra de contenedores.

Los ítems y cantidades definitivas de repuestos se determinarán durante el estudio técnico de las ofertas.

### **3. OFERENTES ADMISIBLES**

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que acrediten capacidad técnica, comercial y operativa suficiente para cumplir el suministro requerido.

Cuando el oferente no sea fabricante directo, deberá presentar documentación que respalde su vínculo comercial o técnico con el fabricante, el compromiso de que el fabricante proveerá el material así como la disponibilidad de asistencia, repuestos, garantía; todo dentro de los plazos de entrega comprometidos.

La IM podrá excluir las ofertas que no acrediten adecuadamente la aptitud del oferente o la correspondencia entre lo ofertado y el suministro requerido.

Los oferentes deberán contar con el Certificado Único Municipal al día.

### **4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta el alcance del llamado, las especificaciones técnicas, las condiciones de entrega, la forma de evaluación y los demás requisitos establecidos en estas bases.

Al momento de la recepción, la IM exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta del oferente.

Las ofertas deberán contener, como mínimo, la documentación e información que se detalla en los apartados siguientes y Anexo I. La falta de información para verificar el cumplimiento del objeto, la admisibilidad de la oferta o la comparación económica y técnica podrá determinar el rechazo de la propuesta.

#### **4.1 Propuesta económica**

Los oferentes deberán cotizar el precio unitario y el precio total para cada uno de los lotes, en pesos uruguayos o dólares estadounidenses.

Podrán ofertar en la modalidad en plaza o DDP.

Los precios se ajustarán según lo establecido en el punto Ajuste de Precios.

La cotización de los bienes licitados podrá realizarse en plaza o de acuerdo con los INCOTERMS vigentes, en la modalidad DDP (Delivered Duty Paid).

En caso de cotización en condición DDP, el oferente deberá presentar el precio desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

- Precio FOB
- Flete internacional
- Seguro
- Total CIF
- Flete interno
- Demás gastos
- Total DDP

En su mérito, el despacho de la mercadería será realizado por el adjudicatario, y serán de su cargo todos los trámites y gastos que se originen hasta la entrega final de la mercadería, así como también los proventos portuarios de la ANP, o los que correspondan según el caso.

La Intendencia de Montevideo, en su calidad de Gobierno Departamental, se encuentra comprendida en el régimen de inmunidad impositiva previsto en el artículo 463 de la Ley N.º 16.226, de 29 de octubre de 1991. En tal sentido, proporcionará al adjudicatario la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas que corresponda, a efectos de que pueda gestionar la exoneración tributaria aplicable a la importación de los bienes licitados.

La demora del adjudicatario en la entrega de la documentación necesaria para la tramitación de las exoneraciones no suspenderá ni ampliará el plazo de entrega establecido.

En ningún caso la Intendencia de Montevideo será responsable por los gastos, honorarios y demás costos que se generen con motivo de los trámites de importación respectivos, siendo los mismos de cargo del adjudicatario.

La mercadería deberá ser entregada, con la descarga incluida, en los lugares indicados oportunamente, dentro de los límites del Departamento de Montevideo, siendo de cargo y riesgo del adjudicatario el transporte desde el lugar en que se encuentre la mercadería hasta el destino establecido.

## **5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse dentro del plazo y por el medio que se indique en la convocatoria del llamado. Deberán estar redactadas en idioma español, identificar al oferente, indicar la calidad en que actúa respecto del producto ofrecido y discriminar claramente la propuesta por lote, precio unitario, precio total, moneda, modalidad de entrega, plazo de entrega, garantía y documentación técnica acompañada.

La oferta deberá presentarse en forma ordenada, con separación entre propuesta económica, propuesta técnica. El Anexo I completo y la documentación de respaldo que corresponda para acreditar antecedentes, certificaciones, documentación de material reciclado si correspondiere, constancia de presentación de muestra, listado de repuestos y condiciones de garantía.

Las variantes deberán identificarse expresamente, indicando para cada una el lote al que aplican y la documentación técnica que las respalda.

### **5.1 Detalles técnicos**

Los oferentes establecerán en sus propuestas todas las especificaciones técnicas de los contenedores ofrecidos, mencionando especialmente fabricante, procedencia, material constituyente, tratamiento anticorrosivo en sus partes metálicas, garantía ofrecida, etc., incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de lo ofertado.

Las propuestas deberán acompañarse para ilustración de al menos un catálogo, folleto, fotografía, etc. de lo ofrecido. Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parte constitutiva de aquélla y complemento de la

información para definir las características de lo ofrecido, por cuya razón deberán ser individualizadas, testando todo aquello que no corresponda a lo ofertado.

## **5.2 Muestra**

Cada oferente deberá presentar, en el Servicio Región Operativa 2 – Cantón N° 2, ubicado en Carlos María de Peña 4567 (horario de 07:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes), un contenedor de muestra (tanto de 770 L., como de 1100L.). Las muestras deberán presentarse previo a la presentación de la oferta, debiéndose adjuntar al mismo remito de entrega con firma de recepción por parte de funcionario de la IM.

La IdeM se reserva el derecho de utilizar el contenedor de muestra para la realización de las pruebas y ensayos que se consideren necesarios en la etapa de valoración de las ofertas, por lo que el mismo se considera parte integrante de la oferta; no formará parte del suministro y no será restituido al oferente.

De comprobarse que las muestras no fueron presentadas en tiempo y forma, la oferta podrá ser rechazada sin derecho a reclamación alguna.

La evaluación de las muestras será integral y será realizada por la Comisión Evaluadora en función del cumplimiento de todos los requisitos técnicos establecidos en estas bases.

El resultado de la evaluación se expresará como satisfactorio o rechazado.

Las ofertas cuyas muestras resulten evaluadas como rechazadas quedarán automáticamente excluidas del proceso de adjudicación, sin derecho a reclamo.

## **5.3 Repuestos**

El alcance de la compra podrá comprender la adquisición de repuestos hasta un monto máximo equivalente al 1% del valor total de la compra de contenedores. Los oferentes deberán cotizar sin excepción precios unitarios de repuestos y sugerir un listado de ítems, sin que dicha sugerencia limite la determinación final que resulte del estudio técnico.

## **5.4 Garantías**

El oferente deberá establecer las garantías ofrecidas por la mercadería e indicar claramente las exigencias o condiciones para su validez. Con posterioridad al llamado no se reconocerá ninguna condición que no haya sido incluida expresamente en la propuesta.

## **5.5 Antecedentes del oferente**

Se ponderará que los oferentes presenten antecedentes de fabricación de contenedores o productos similares y/o referencias de ventas de contenedores y/o suministros similares, las que podrán haber sido realizadas a instituciones o empresas públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, en los últimos 5 años. Por “suministros similares” se entiende artículos plásticos de contención de volúmenes iguales o mayores a 770 y/o 1100 litros.

Para cada antecedente se deberá indicar:

- Empresa adquirente
- Año de la venta
- Cantidad de unidades vendidas
- Volumen y modelo
- Teléfono
- Referencias

Los antecedentes de fabricación lo serán por documento de giro de la empresa con detalle de productos fabricados, los antecedentes de ventas deberán acreditarse mediante el correspondiente documento del comprador que acredite la compra o su conformidad, expedida no anterior al año 2021 para ser tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas.

Los antecedentes de fabricación lo serán por documento de giro de la empresa con detalle de productos fabricados. A los efectos de comprobación de la información del documento, deberá indicarse para el mismo la/las persona/s de contacto del comprador actual agregando el correo electrónico oficial/empresarial del contacto.

En caso de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

#### **5.6 Fabricación nacional y material reciclado**

Cuando el oferente invoque fabricación nacional o contenido de material reciclado como atributo valorable de su propuesta, deberá acreditarlo mediante la documentación correspondiente.

Para fabricación nacional deberá presentar en la oferta declaración jurada detallada, en caso de que hubiere sido preseleccionado como adjudicatario por aplicación de la misma, deberá presentar el correspondiente certificado de industria nacional expedido por la Cámara de Industrias del Uruguay, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la comunicación correspondiente que le hiciere la Comisión Evaluadora.

Para material reciclado deberá presentar la documentación requerida en el numeral 7.2.

### **6. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS**

Con carácter previo a la evaluación comparativa, se verificará la admisibilidad de cada oferta. Serán admisibles las ofertas que hayan sido presentadas en plazo y forma, identifiquen claramente al oferente y al producto ofrecido, contengan la documentación mínima requerida en la forma requerida en el Anexo I, cumplan sustancialmente las especificaciones técnicas esenciales y cuenten con muestra presentada y evaluada satisfactoriamente.

Los errores u omisiones de naturaleza formal o subsanable podrán ser corregidos mediante solicitud de aclaración o complemento de información, siempre que ello no implique modificar aspectos sustanciales de la oferta, alterar el precio, cambiar el producto ofrecido ni mejorar indebidamente la posición competitiva del oferente.

Superada la etapa de admisibilidad, las ofertas serán evaluadas considerando el cumplimiento técnico, la evaluación de la muestra, el precio, los antecedentes del oferente, la fabricación nacional debidamente acreditada y el contenido de material reciclado debidamente documentado, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia y en la documentación del llamado.

#### **A) Cumplimiento técnico y muestra**

Se verificará que el producto ofertado cumpla con las especificaciones técnicas mínimas, normas, certificaciones, condiciones de material, dimensiones, tapas, ruedas, identificación, armado, entrega y garantía. La muestra será evaluada en forma integral y su resultado será satisfactorio o rechazado. Las ofertas cuyas muestras resulten rechazadas quedarán excluidas de la comparación final.

## **B) Precio**

La comparación económica se realizará sobre los precios unitarios y totales de los lotes, considerando la moneda en la que se presente cada oferta, el ajuste de precios previsto y el importe total resultante para el objeto del llamado. A efectos de la comparación económica entre ofertas expresadas en distintas monedas, los importes serán convertidos a pesos uruguayos utilizando el tipo de cambio correspondiente a la fecha del acto de apertura de las ofertas, según la cotización publicada por el Banco Central del Uruguay.

## **C) Atributos valorables de la oferta**

Podrán valorarse favorablemente, siempre que estén debidamente acreditados, la fabricación nacional, el contenido de material reciclado postconsumo, la trazabilidad del material reciclado, el suministro de repuestos, las mejoras técnicas compatibles con el objeto cuando dichos atributos hayan sido expresamente previstos como criterios de evaluación en el llamado y resulten objetivamente verificables.

Para la evaluación no serán consideradas las condiciones o circunstancias que no hayan sido previstos en estos Términos de Referencia o en la documentación del llamado.

## **D) Antecedentes del oferente**

Se considerarán los antecedentes de fabricación, venta o suministro de contenedores o bienes similares, debidamente documentados, especialmente aquellos que permitan verificar experiencia reciente, volumen de suministro, cumplimiento de plazos y satisfacción del adquirente.

# **7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO**

## **7.1 Normativa del producto**

Los contenedores deberán cumplir la Norma EN-840-2, EN-840-4, EN-840-5 y EN-840-6. A su vez, deberán ser 100% compatibles con la Norma referente al izado, norma EN-1501 para camiones de carga posterior.

Los contenedores se proporcionarán con ruedas únicamente de 200mm de diámetro en las tolerancias que indica la norma.

La toma frontal será forma A para todos los contenedores (según EN 840-2) y tendrán además toma lateral por muñón. Se aceptarán certificados RAL-GZ 951/1 en tanto acrediten compatibilidad con dicho formato de la toma frontal.

El cumplimiento de las normas EN-840-2, EN-840-4, EN-840-5 y EN-840-6 o RAL-GZ 951/1 deberá acreditarse mediante la presentación de:

- a) un informe técnico con resultados de ensayos del producto emitido por el LATU; o
- b) un certificado de producto emitido por un organismo de evaluación de la conformidad debidamente acreditado para certificar este tipo de productos y bajo la norma correspondiente tales como:
  - **DAkkS** (Alemania),
  - **ENAC** (España),

- **UKAS** (Reino Unido),
- **COFRAC** (Francia),
- **INMETRO** (Brasil),
- **ANSI National Accreditation Board** (EEUU)
- **otros organismos miembros del Acuerdo Multilateral de Reconocimiento Mutuo de ILAC** (International Laboratory Accreditation Cooperation) **o IAF.** (International Accreditation Forum)

El oferente deberá presentar, junto con el certificado del producto, la acreditación vigente del organismo de evaluación de la conformidad que lo emite, expedida por la entidad de acreditación reconocida.

Tanto el certificado del producto como la acreditación del organismo certificador deberán ser fácilmente comprobables.

A tales efectos, el oferente deberá proporcionar, para cada certificado presentado, un enlace directo al sitio web oficial del organismo certificador que permita verificar su autenticidad, o, en su defecto, documentación probatoria emitida por dicho organismo.

Asimismo, deberá presentarse documentación que permita comprobar la acreditación del organismo certificador y, en particular, que su alcance técnico comprenda específicamente la certificación de productos conforme a la norma o especificación técnica correspondiente, por ejemplo, certificación de productos según las normas EN-840-1, EN-840-5 y EN-840-6 o RAL-GZ 951/1.

La documentación presentada deberá permitir identificar inequívocamente el producto, modelo y, cuando corresponda, el lote de fabricación al que refiere el certificado, de forma que pueda establecerse su correspondencia con los contenedores objeto del suministro.

La documentación presentada deberá ser trazable al o a los lotes correspondientes a los contenedores objeto de suministro. En caso de que la documentación se encuentre redactada en idioma extranjero, deberá presentarse conjuntamente con su correspondiente traducción al español, realizada por Traductor Público habilitado en la República Oriental del Uruguay.

## **7.2 Contenido y trazabilidad de material reciclado**

En caso de que el oferente declare un porcentaje de contenido de material reciclado postconsumo (PCR), deberá presentar documentación que garantice tanto el porcentaje como la trazabilidad del material reciclado utilizado.

La acreditación deberá efectuarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Para productos nacionales: informe técnico y Auditoría Testigo del producto, emitidos por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), en los que conste el porcentaje de material reciclado postconsumo (PCR) incorporado al producto.
- b) Para productos importados: certificado de producto emitido por un organismo de evaluación de la conformidad debidamente acreditado para la certificación de este tipo de productos, bajo normas o esquemas de certificación internacionalmente reconocidos, en el que conste expresamente el porcentaje de material reciclado postconsumo (PCR) contenido en el producto ofertado, o del que dicho porcentaje pueda inferirse cuando el propio esquema de certificación establezca un contenido mínimo obligatorio de material reciclado.

La certificación para b) deberá encontrarse en alguno de los siguientes esquemas:

- Blue Angel (DE-UZ 30a)
- UL 2809 – Environmental Claim Validation
- SCS Recycled Content Certification
- RecyClass Recycled Content Certification,
- UNE-EN 15343:2008 – Plásticos reciclados. Trazabilidad y evaluación de conformidad de reciclado de plásticos y contenido en reciclado, o
- Certificaciones equivalentes que acrediten el porcentaje de material reciclado en el producto final y aseguren la trazabilidad del material reciclado utilizado.

#### Acreditación del organismo certificador:

Cualquier certificación sobre contenido reciclado deberá ser emitida por un organismo debidamente acreditado. El oferente deberá proporcionar evidencia de que el organismo que emite la certificación de contenido y trazabilidad del reciclado se encuentra acreditado por una entidad reconocida (por ejemplo, un organismo miembro de ILAC o IAF) para ese esquema de certificación en particular.

A tales efectos, el oferente deberá proporcionar, para cada certificado presentado, un enlace directo al sitio web oficial del organismo certificador que permita verificar su autenticidad, o, en su defecto, documentación probatoria emitida por dicho organismo.

Asimismo, deberá presentarse documentación que permita comprobar la acreditación del organismo certificador y, en particular, que su alcance técnico comprenda específicamente la certificación de productos conforme a la norma o especificación técnica correspondiente.

La documentación presentada deberá ser trazable al o a los lotes correspondientes a los contenedores objeto de suministro. En caso de que la documentación se encuentre redactada en idioma extranjero, deberá presentarse conjuntamente con su correspondiente traducción al español, realizada por Traductor Público habilitado en la República Oriental del Uruguay.

**Cuando el material reciclado postconsumo empleado en la fabricación de los contenedores sea de origen nacional, se otorgará una ponderación adicional en la evaluación de la oferta.**

#### **Nota importante:**

Para ambos tipos de certificación —la del producto (conformidad con normas EN 840/RAL) y la garantía de inclusión de material reciclado— el oferente, en caso de ser adjudicado, deberá presentar junto con la entrega de los contenedores un documento de trazabilidad o declaración de conformidad que vincule de forma clara las certificaciones (a) o (b) con el número de lote o identificación de los contenedores a entregar.

### **7.3 Cuba**

El cuerpo del contenedor deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- Deberán ser totalmente estancos.
- Las paredes interiores no deben tener ningún tipo de protuberancia que dificulte el vaciado.
- Será de color únicamente negro.
- Tendrá en su parte superior trasera la inscripción codificada que será el año de fabricación junto al volumen en litros seguido numéricamente en forma ordinal (ej. 2022-770-0001). La misma será grabada en el mismo plástico de forma indeleble y legible, no podrá ser por ploteo o métodos similares.

Los números serán en color blanco y en fuente que se determinará. La numeración ordinal inicial también se determinará por parte de la IM. Se podrán validar en su defecto mecanismos digitales de fácil acceso a la lectura en forma previa a su fabricación y/o entrega.

#### **7.4 Adhesivos**

- Los contenedores deberán permitir plotear un adhesivo rectangular de vinilo impreso mate con protección UV en el frente.

Medidas aproximadas del adhesivo serán:

- Contenedores de 770: 58 x 78 cm.
- Contenedores de 1100: 62 x 77 cm.

#### **7.5 Tapas**

- Las tapas serán planas, no se considerarán aquellas ofertas que los presenten con tapas abovedadas.

- Deberán poder ser intercambiables. El cambio o recambio deberá ser tal que pueda realizarse por talleres de la Intendencia, pero no fácilmente por usuarios.

- Los colores de las tapas responderán a la norma UNIT 1239 y serán los siguientes:

- Color gris  
HEX > #808080(gray), RGB > R:128 G:128 B:128, CMYK > C:52 M:43 Y:43 K:8, Pantone > 877 C
- Color verde  
HEX > #228B22(Forest Green), RGB > R:34 G:139 B:34, CMYK > C:83 M:21 Y:100 K:8, Pantone > 361 C

- La forma de la tapa no debe obstaculizar en ninguna forma el proceso de vaciado por medio del camión compactador de carga trasera, así como las operaciones de lavado e higienización.

#### **7.6 Bordes**

El contenedor no debe tener ningún borde o rebarbas de fabricación con filos o tendencia al corte.

#### **7.7 Materiales**

Los contenedores serán de plástico, indicándose su composición o denominación específica. Se indicará si contiene material reciclado en porcentaje y en las partes que corresponda.

Sus partes metálicas deberán tener tratamiento anticorrosivo y sus partes plásticas deberán contar con tratamiento contra rayos ultravioletas (UV).

Se indicará si cuentan con tratamiento incombustible y/o elementos antirruído.

#### **7.8 Armado y lugar de entrega**

El adjudicatario deberá entregar los contenedores armados en su totalidad. Para facilitar el transporte de los contenedores, la colocación de las tapas podrá ser realizada por parte del adjudicatario en el lugar de entrega provisto por la IM.

Serán entregados dentro del Departamento de Montevideo donde la Intendencia de Montevideo indique previamente a su recepción.

#### **7.9 Plazos de entrega**

El calendario de entregas será el siguiente:

- Tanda 1 - 4000 unidades de 1100 litros y 4000 unidades de 770 litros antes de los 2-3 meses posteriores a la adjudicación de esta licitación.

- Tanda 2 - 4000 unidades de 1100 litros y 4000 unidades de 770 litros entre los 3 meses y los 6 meses de la adjudicación de esta licitación.
- Tanda 3 - 2000 unidades de 1100 litros y 1100 unidades de 770 litros entre los 6 meses y 1 año de la adjudicación de esta licitación.

Las entregas podrán realizarse en cantidades no menores a 1.000 contenedores, dentro de los períodos indicados.

#### **7.10 Ajuste de precios**

En caso de cotizar en pesos uruguayos, los precios se ajustarán por IPC, considerando la siguiente fórmula:

$$P = P_o \times (IPC / IPC_o)$$

Con:

P y P<sub>o</sub> son el precio del contenedor a la fecha de entrega y el precio del contenedor en el mes anterior a la fecha de apertura de la licitación

IPC e IPC<sub>o</sub> son el Índice de Precios al Consumo a la fecha de la entrega parcial y el Índice de Precios al Consumo el mes anterior a la fecha de apertura de la licitación

#### **7.11 Garantía de buen funcionamiento**

Los contenedores deberán estar garantizados en todas sus partes por un período mínimo de un (1) año a partir de la recepción definitiva, de prueba con resultado positivo.

Esta garantía deberá ser total, vale decir, incluyendo todas las partes, aunque no sean de construcción propia, así como la mano de obra necesaria, y todo gasto necesario asociado al recambio de piezas y/o componentes por defectos de fábrica.

Los oferentes indicarán claramente cuáles son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía, ya que posteriormente al llamado no se reconocerá ninguna condición que no esté incluida expresamente en la propuesta.

Durante el período de garantía, el adjudicatario se compromete a sustituir todas las partes que, con el uso, presenten defectos o roturas debidos a errores de montaje o proyecto, o a calidad defectuosa de los materiales, incluyendo tratamiento anticorrosivo y pintura.

Asimismo, serán de cuenta de la parte contratada, todos los gastos, mano de obra, repuestos, insumos, etc., debidos a revisiones, inspecciones y operaciones de mantenimiento que sean exigidos para la validez de la misma.

Las intervenciones en garantía deberán comenzar dentro de los diez días calendario sucesivos a la información del inconveniente, en local de la contratada. La duración de la intervención deberá ser acordada con el Referente Técnico designado por parte de la IM. El plazo de la garantía se incrementará en el número de días que ocuparon esas reparaciones. A tal efecto, se computarán los días transcurridos entre la reclamación por escrito a la firma adjudicataria y la entrega de la unidad reparada a satisfacción.

El oferente deberá especificar el tiempo de vida útil de cada uno de los bienes ofertados, respaldado por los documentos de garantía de fábrica.

### **7.12 Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

El adjudicatario ya notificado dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para constituir la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía podrá constituirse por depósito en efectivo en pesos uruguayos o dólares en la cuenta bancaria BROU \$ 001551960-00061 si es pesos y BROU USD 001551960-00065 si es dólares (a nombre de la CND), fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza. El mismo será el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado. Si el depósito se realiza mediante cheque (pesos uruguayos o dólares), el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato.

Si se estableciere un plazo menor, la póliza deberá prever su renovación. En caso de no ser renovada por el adjudicatario, la fianza de cumplimiento será ejecutada por la CND, lo cual deberá estar establecido en la póliza como causal de ejecución

La garantía de fiel cumplimiento podrá ser ejecutada, total o parcialmente, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, incluyendo las obligaciones de entrega, sustitución, reparación, mantenimiento y demás obligaciones contractuales garantizadas, así como las multas que correspondan, de conformidad con el procedimiento aplicable.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Adjudicatario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendario, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones por incumplimiento.

El importe de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelto una vez se hayan ejecutado la totalidad de las obligaciones y no queden pendientes.

### **7.13 Recepción provisoria y definitiva**

#### **Recepción provisoria**

La Administración realizará una recepción provisoria de cada una de las entregas parciales, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a cada entrega, en el local o los locales indicados, y antes de colocar los contenedores en servicio operativo.

En esta etapa serán verificadas las condiciones requeridas y ofertadas. Si en esta fase fueran relevadas diferencias o anomalías respecto a las características técnicas establecidas en la oferta seleccionada, la contratada deberá proceder a sus expensas a efectuar todas las intervenciones necesarias para entregar los contenedores en las condiciones pactadas.

Al documentar la recepción provisoria la IM redactará un documento manifestando la idoneidad de los contenedores, o de lo contrario detallando los defectos encontrados, la modalidad de intervención que deberá realizar la contratada y el plazo disponible para ello. El plazo acordado para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por incumplimiento del contrato.

La recepción provisoria habilitará al Adjudicatario a presentar las facturas correspondientes e iniciar las gestiones de cobro.

La recepción provisoria no implicará aceptación definitiva de los bienes ni limitará las facultades de la Administración respecto de defectos o incumplimientos que se detecten posteriormente.

### **Recepción definitiva**

La Administración hará la recepción definitiva de la mercadería a los seis (6) meses calendario de haberse realizado la recepción provisoria de la última entrega correspondiente al suministro total o ampliado según lo establecido en el artículo de Garantía de Buen Funcionamiento.

Si luego de un período de operación no superior a seis meses no se verifican deformaciones estructurales y anomalías, a excepción de incidentes de tránsito, roturas a causa de vandalismo, incendio o errores en la operación, se procederá a elaborar el acta de recepción definitiva.

Si durante el período citado se verifican deformaciones estructurales debidas al ensamblaje, o carencias constructivas, o bien anomalías relativas a los componentes del plástico o cualquier elemento que incida en la duración del contenedor, la contratada será notificada para que se efectúen todas las intervenciones necesarias para que el contenedor esté en condiciones de su recepción definitiva o sea sustituido.

De cualquier modo, estas intervenciones deberán ser acordadas con el Referente Técnico de la IM; los contenedores que hayan sido intervenidos serán recibidos en forma definitiva en los seis meses siguientes si el resultado fue positivo a juicio de la IM, es decir, que se cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones de funcionamiento establecidas en estos Términos de Referencia.

En caso de que los equipos estén en las condiciones especificadas para la recepción, se labrará un acta que firmará el Referente Técnico y la contratada y se comunicará a la Administración. De no merecer observaciones, la recepción definitiva habilitará al Adjudicatario a recuperar el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en caso de que hubiese correspondido efectuar el mismo. Hasta que no se realice la recepción definitiva, el Adjudicatario será responsable de las deficiencias en el material recibido, o incumplimientos que la Administración pudiese constatar.

## **8. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

a) Incumplimiento del plazo de entrega de cada tanda.

En caso de que el adjudicatario no complete, dentro del período establecido en el numeral 9.9, la totalidad de los contenedores correspondientes a la tanda respectiva, se aplicará una multa equivalente a 25 UR (veinticinco Unidades Reajustables) por cada día calendario de atraso, contado a partir del día siguiente al vencimiento del período establecido para dicha tanda y hasta la efectiva entrega de la totalidad de las unidades correspondientes a la misma, sin perjuicio de las demás acciones que pudieren corresponder de conformidad con la normativa vigente.

b) Incumplimiento de la cantidad mínima por entrega parcial.

Cuando el adjudicatario realice una entrega parcial en una cantidad inferior a 1.000 contenedores, en contravención a lo establecido en el numeral 9.9, se aplicará una multa equivalente a 25 UR (veinticinco Unidades Reajustables) por cada entrega parcial que no alcance dicha cantidad mínima, salvo que exista causa debidamente justificada y aceptada por la División Limpieza y Gestión de Residuos.

Las multas no serán aplicables cuando el incumplimiento resulte de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, siempre que el adjudicatario comunique el hecho a la IM en forma inmediata y adopte las medidas razonables para mitigar sus efectos.

La imposición de multas deberá ser comunicada al adjudicatario, quien podrá formular las aclaraciones o descargos que correspondan antes de su determinación definitiva, de conformidad con el procedimiento aplicable.

Las multas podrán ser descontadas de los pagos pendientes al adjudicatario y/o hacerse efectivas mediante la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones que pudieren corresponder.

### **8.1 INCUMPLIMIENTO, RESCISIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas en virtud del contrato podrá dar lugar, según la entidad y gravedad del incumplimiento, a la aplicación de multas, ejecución de la garantía de fiel cumplimiento y/o rescisión del contrato, sin perjuicio de las demás acciones que pudieren corresponder conforme a la normativa vigente.

La IM podrá disponer la rescisión cuando el incumplimiento sea grave, reiterado o comprometa sustancialmente el cumplimiento del objeto contractual, en particular cuando el adjudicatario no cumpla los plazos de entrega, no sustituya o repare bienes rechazados, entregue bienes que no se ajusten a las especificaciones exigidas, no mantenga vigente la garantía de fiel cumplimiento o incurra en cualquier otro incumplimiento que determine la imposibilidad o inconveniencia de continuar la ejecución contractual.

La rescisión será comunicada al adjudicatario y producirá los efectos que correspondan de conformidad con la normativa aplicable, sin perjuicio de la aplicación de las multas y de la ejecución de las garantías que correspondan.

No será considerado incumplimiento imputable al adjudicatario aquel que derive de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, en los términos previstos en estos Términos de Referencia.

## **9. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación recaerá en la o las ofertas admisibles que, habiendo cumplido las especificaciones técnicas y la evaluación satisfactoria de la muestra, resulten más conveniente conforme al análisis conjunto de precio, calidad técnica, antecedentes, garantía, disponibilidad de repuestos, fabricación nacional y contenido de material reciclado cuando corresponda.

La Administración podrá no adjudicar ofertas que, aun siendo económicamente menores, no aseguren adecuadamente el cumplimiento del objeto, la calidad técnica requerida, los plazos de entrega, la garantía o la trazabilidad documental exigida, conforme a los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia y en la documentación del llamado. La adjudicación se entenderá realizada conforme al objeto total del llamado.

La IM podrá declarar desierto el llamado o no adjudicar, total o parcialmente, cuando ninguna de las ofertas resulte admisible o conveniente conforme a los criterios establecidos, o por razones debidamente fundadas, de conformidad con la normativa aplicable.

## 10. FORMA Y PLAZO DE PAGO

El pago será realizado por CND como máximo a los veinte (20) días del mes siguiente a la recepción de la aprobación de la IM y la factura correspondiente por cada lote, siempre que los certificados expedidos por DGI y BPS se encuentren vigentes y sin observaciones.

Los pagos estarán sujetos a la efectiva disponibilidad de los fondos correspondientes y a las instrucciones y aprobaciones de la IM, de conformidad con el Convenio vigente entre la IM y la CND. La CND no asumirá obligaciones de pago con recursos propios por fuera de los fondos administrados por cuenta y orden de la IM.

A los efectos de las presentes bases, toda comunicación relativa a la ejecución del contrato que corresponda efectuar al adjudicatario será realizada por la IM y/o por la CND, según corresponda a sus respectivas competencias y de conformidad con el Convenio celebrado entre ambas.

## ANEXO I – IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LA OFERTA \*

| 1. Identificación del oferente                                        | Información a completar                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Razón social / nombre completo                                        |                                                                                             |
| RUT o identificación equivalente                                      |                                                                                             |
| Domicilio constituido                                                 |                                                                                             |
| Correo electrónico de contacto                                        |                                                                                             |
| Teléfono                                                              |                                                                                             |
| Persona responsable de la oferta                                      |                                                                                             |
| Calidad en que actúa                                                  | Fabricante / representante / importador / distribuidor / proveedor autorizado / otro: _____ |
| Documentación que acredita representación o vínculo con el fabricante | Sí / No. Detalle: _____                                                                     |

| 2. Lotes ofertados y propuesta económica | Lote 1 - 770 L               | Lote 2 - 1100 L              |
|------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| Oferta el lote                           | Sí / No                      | Sí / No                      |
| Marca y modelo ofertado                  |                              |                              |
| Procedencia / país de fabricación        |                              |                              |
| Precio unitario                          |                              |                              |
| Precio total por lote                    |                              |                              |
| Moneda de cotización                     |                              |                              |
| Modalidad de entrega                     | En plaza / DAP / otra: _____ | En plaza / DAP / otra: _____ |
| Plazo de entrega comprometido            |                              |                              |

| 3. Información técnica del producto           | Lote 1 - 770 L      | Lote 2 - 1100 L     |
|-----------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Volumen nominal                               |                     |                     |
| Material constituyente                        |                     |                     |
| Color de cuba                                 |                     |                     |
| Color de tapa                                 |                     |                     |
| Tipo de tapa                                  | Plana / otra: _____ | Plana / otra: _____ |
| Diámetro de ruedas                            |                     |                     |
| Tratamiento UV                                | Sí / No             | Sí / No             |
| Tratamiento anticorrosivo en partes metálicas | Sí / No / No aplica | Sí / No / No aplica |

|                                                                 |                         |                         |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Elementos antirruido o mejoras técnicas                         |                         |                         |
| Catálogos, fichas técnicas, fotografías o documentación adjunta | Sí / No. Detalle: _____ | Sí / No. Detalle: _____ |

| 4. Certificaciones y documentación obligatoria                                 | Indicar documentación presentada         |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Certificación o informe de cumplimiento de Norma EN 840 / RAL-GZ 951/1         |                                          |
| Acreditación vigente del organismo certificador o de evaluación de conformidad |                                          |
| Documentación trazable al lote o modelo ofertado                               |                                          |
| Declaración de contenido de material reciclado postconsumo, si corresponde     | Sí / No / No declara. Porcentaje: _____  |
| Fabricación nacional invocada como atributo valorable                          | Sí / No. Documentación presentada: _____ |

| 5. Muestras                                | Lote 1 - 770 L | Lote 2 - 1100 L |
|--------------------------------------------|----------------|-----------------|
| Muestra presentada                         | Sí / No        | Sí / No         |
| Fecha de presentación                      |                |                 |
| Número de remito o constancia de recepción |                |                 |
| Variante a la que corresponde la muestra   |                |                 |

| 6. Repuestos y garantía                                 | Información a completar |
|---------------------------------------------------------|-------------------------|
| Listado de repuestos cotizados                          |                         |
| Precio unitario de repuestos                            |                         |
| Disponibilidad de repuestos                             |                         |
| Plazo de garantía ofrecido                              |                         |
| Alcance de la garantía                                  |                         |
| Condiciones o exigencias para la validez de la garantía |                         |
| Tiempo de respuesta ante reclamos de garantía           |                         |
| Vida útil estimada del producto                         |                         |

| 7. Antecedentes del oferente               | Antecedente 1 | Antecedente 2 | Antecedente 3 |
|--------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Empresa o institución adquirente           |               |               |               |
| Año de la venta o suministro               |               |               |               |
| Cantidad de unidades suministradas         |               |               |               |
| Volumen, modelo o producto suministrado    |               |               |               |
| Documento que acredita el antecedente      |               |               |               |
| Persona de contacto y correo institucional |               |               |               |
| Teléfono de contacto                       |               |               |               |

| 8. Declaración final del oferente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El oferente declara que la información presentada en este anexo es completa, veraz y concordante con la documentación adjunta a la oferta. Asimismo, declara conocer y aceptar que la falta de información esencial, la inconsistencia entre lo declarado y lo documentado, o la presentación de datos erróneos o falsos podrá afectar la admisibilidad o evaluación de la oferta. |
| Lugar y fecha: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Firma: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Aclaración: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

\* La presentación de la oferta implicará la aceptación de las condiciones jurídicas y contractuales establecidas en los presentes Términos de Referencia y en la documentación que integre el llamado.